



SALÓN DE LA FAMA DEL JUDO PANAMERICANO

REGLAMENTO

La Unión Panamericana de Judo con la intención expresa de reconocer a sus grandes hombres, colaboradores, instituciones, etc., ha preparado este reglamento para la primera exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Judo de Panamericana a efectuarse en el marco del Campeonato Panamericano de Judo de Mayores, Kata y Equipo que se realizara en Isla Margarita, Venezuela del 19 al 26 de abril 2004, deseando que las Federaciones Nacionales afiliadas a nuestra entidad pueda hacer sus nominaciones a la Comisión de Educación de la Unión Panamericana de Judo.

CATEGORÍA: ATLETA O COMPETIDOR

Serán considerados en esta categoría a todos aquellos Judocas que por su participación en competencias a nivel Internacional han logrado resultados deportivos representando a su país.

Serán valorados fundamentalmente los podios obtenidos en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos, Campeonatos Panamericanos y Juegos Panamericanos.

Se debe destacar que aquellos que logran esta posición a nivel internacional, no solo representan a su país, sino también al judo panamericano.

La edad mínima para postular a un candidato en esta categoría es de 32 años, con un retiro de la actividad de 5 años como mínimo.

CATEGORÍA: ENTRENADORES

Serán considerados en ésta categoría a todos aquellos entrenadores, que actuando al frente del equipo nacional de su país, en competencias internacionales, han logrado clasificar en podio a sus dirigidos.

Serán valorados fundamentalmente los podios obtenidos por sus dirigidos en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos, Campeonatos Panamericanos y Juegos Panamericanos.

También se tomara en cuenta todo lo aportado para el desarrollo del judo en panamericana y el mundo, por ejemplo: participación como disertantes en seminarios, foros, clínicas, publicaciones, libros, etc.

La edad mínima para postular a un candidato en esta categoría es de 50 años, con un retiro de la actividad de 5 años como mínimo.

CATEGORÍA: ÁRBITROS

Serán considerados en ésta categoría a todos aquellos árbitros que habiendo alcanzado el nivel de FIJ "A" han participado representando a su país y a la UPJ en Campeonatos Mundiales, Juegos Olímpicos, Campeonatos Panamericanos y Juegos Panamericanos.

También se tomara en cuenta todo lo aportado para el desarrollo del arbitraje en Panamericana y el mundo, por ejemplo: participación como disertantes en seminarios, foros, clínicas, publicaciones, etc., miembros de Comisión Panamericana o de la FIJ, Director de Arbitraje de la UPJ o de la FIJ, etc.

La edad mínima para postular a un candidato en esta categoría es de 50 años, con un retiro de la actividad de 5 años como mínimo.

CATEGORÍA: DIRIGENTES

Serán considerados en ésta categoría a todos aquellos dirigentes que representando a su país han logrado ocupar cargos en la Directiva de la UPJ, o en la FIJ o cualquier otro organismo de relevancia mundial ligado a la actividad deportiva.

Se tendrá en cuenta todo lo actuado para apoyar el desarrollo del judo panamericano o internacional.

La edad mínima para postular a un candidato en esta categoría es de 50 años, con un retiro de la actividad de 5 años como mínimo.

CATEGORÍA: DISCIPLINAS APLICADAS AL JUDO

Serán considerados en esta categoría, a todas aquellas personas, que no se encuentra clasificada en las categorías antes mencionadas y que ligada al judo de su país ha logrado participar a nivel panamericano o internacional, brindando su aporte para el desarrollo de nuestra disciplina

Forman parte de esta categoría, a modo de ejemplo, los médicos, kinesiólogos, psicólogos, periodistas, investigadores, científicos, etc.

La edad mínima para postular a un candidato en este renglón es de 50 años, con un retiro de la actividad de 5 años como mínimo.

CATEGORÍA: INSTITUCIONES

Será considerada en esta categoría, a toda aquella persona jurídica, con o sin fines de lucro, que con su accionar y ligadas al Judo de su país ha logrado participar a nivel panamericano o internacional, brindando su aporte para el desarrollo de nuestro Deporte.

Forman parte de esta categoría, a modo de ejemplo, las empresas, comercios, industrias, institutos docentes, organismos nacionales o internacionales, particulares, etc. etc.

NOTAS:

1.-Se solicita a las Federaciones Nacionales, que al postular a sus candidatos, lo hagan sólo en la categoría a la cual se desea nominar.

No se aceptara que un candidato sea nominado en dos o más categorías en forma simultánea.

La nominación debe ser clara, precisa y determinada a una categoría en particular.

2.- Se debe tener en cuenta que los antecedentes que se brinden, deberán destacar principalmente su actuación internacional.

Lo realizado en el desarrollo del judo en su propio país, forma parte de los antecedentes del Salón de la Fama del mismo.

3.- La Comisión de Educación de la UPJ puede solicitar elementos adicionales a los enviados por una Federación Nacional para posibilitar la escogencia de una persona o institución.

4.- La Comisión de Educación de la UPJ podrá por sí misma nominar a personas o instituciones dando a conocer a la Federación Nacional a la cual pertenece, la postulación resuelta.

5.- La cantidad máxima de exaltados no excederá de ocho (8) personas o instituciones cada año.

6.- Una persona o institución no podrá ser nominada en más de tres (3) ocasiones.

7.- Aquellos exaltados a título personal o instituciones podrán perder esta condición en caso de que sean suspendidos por una institución nacional, continental o mundial, ligada al judo.

8.- El Comité Director de la UPJ podrá incluir personas o instituciones que a su juicio llenen los requisitos para ser exaltados en el Salón de la Fama del deporte de Judo de Panamericana.

9.- Las nominaciones serán secretas hasta el momento en que la Comisión de Educación emita sus recomendaciones y cualquier tráfico de influencia para con las mismas la anulara automáticamente.

10.- Se solicita a las Federaciones Nacionales que aparte del nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, grado en judo o arbitraje o ambos a la vez y currículum vitae, etc. de sus postulantes deberán enviar una foto de los mismos de las siguientes dimensiones 1024 x 768 (jpg o tiff)

11.- Anualmente se recibirán todas las postulaciones hasta el 20 de marzo de cada año.

Se recomienda a las Federaciones Nacionales tomar debida nota de la fecha dispuesta a los efectos de que la Comisión de Educación pueda evaluar cada postulación y girar luego su opinión al Comité Director de la UPJ.

12.- Todo lo no previsto en el presente reglamento será decidido por el Comité Director de la UPJ previa recomendación de la Comisión de Educación.